I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000409

DECRETO EXENTO N° 202/ /2025

Cerrillos, 20 MAR 2025

V I S T O S:

La Providencia N°103/554/2025 del Administrador Municipal; el Memorándum N°500/450/2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N°202/010/2014, 202/554/2014, N°202/1307/2015, N°202/1225/2016, Nº202/599/2021 y N°202/430/2022, N°202/0442/2023, N°202/0607/2024; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/010/2014, se aprobó el Contrato de Arrendamiento, por el inmueble ubicado en calle Buzeta N°4014, comuna de Cerrillos, modificado por los Decretos Exentos N°202/554/2014, N°202/1307/2015, N°202/1225/2016, N°202/599/2021, N°202/430/2022, N°202/0442/2023, N°202/0607/2024

D E C R E T O:

1. Apruébase el **ANEXO DE MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y las empresas **INVERSIONES ERICK SPA. R.U.T. N°**[redacted], representada legalmente por don **HUGO ERICK BOHME GALAZ**, Cédula de Identidad N°[redacted] e **INVERSIONES ENRIQUE SPA.** R.U.T. N°[redacted], representada por don ENRIQUE ALBERTO BOHME GALAZ, Cédula de Identidad N°[redacted] mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/010/2014, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Según Decreto Exento N°202/607/2024 de fecha 22 de abril de 2024, las partes de común acuerdo dispusieron modificar la cláusula Cuarta del contrato de arrendamiento original de fecha 13 de diciembre de 2013, llevando la renta mensual de arrendamiento a $760.000.- (setecientos sesenta mil pesos), desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo disponen modificar la cláusula Cuarta para establecer una renta mensual de arrendamiento por **$795.000.-** (setecientos noventa y cinco mil pesos) a partir de 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, terminando este plazo las partes deberán de común acuerdo disponer el valor del arrendamiento para el año 2026, en razón de que las rentas de arrendamiento fueron rebajadas provisionalmente desde el año 2021 por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, como lo fue la pandemia. Dicha rebaja provisional se hizo mediante Decreto Exento N°202 de fecha 18 de mayo del año 2021, en que de su letra estricta se colige la temporalidad de la medida, de consuno con la concurrencia de la voluntad de ambas partes.

000409

DECRETO EXENTO N° 202/ /2025

La renta de arrendamiento deberá ser depositada en la Cuenta Corriente N°09-01520-5 del Banco BICE a nombre de Inversiones Erick Spa.

TERCERO: En todo lo no modificado, continua plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato.

2. El Anexo de Modificación de contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.09.002 "Arriendo de Oficina", del Presupuesto Municipal, desde el mes de enero al mes de noviembre del 2025, ambos meses inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/COO/CUCH/aaa.
Distribución:
Carpeta virtual Decretos Correlativos
Empresas
DIDECO
Programa
Página Web

ANEXO DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
E
INVERSIONES ERICK SPA. E INVERSIONES ENRIQUE SPA.

En Santiago, a 27 de Febrero de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS e INVERSIONES ERICK SPA.,** RUT Nº 77.142.171-7, representada por don Hugo Erick Bohme Galaz, RUT Nº 4.875.384-1 e **INVERSIONES ENRIQUE SPA.** RUT Nº 77.142.149-0, representada por don Enrique Alberto Bohme Galaz, RUT Nº 4.875.385-K, ambas domiciliadas en Avenida Buzeta Nº 4036 comuna de Cerrillos, Santiago, se ha convenido el siguiente anexo de Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Según Decreto Exento Nº 202/000607/2024 de fecha 22 de Abril de 2024, las partes de común acuerdo dispusieron modificar la cláusula Cuarta del contrato de arrendamiento original de fecha 13 de Diciembre del año 2013, llevando la renta mensual de arrendamiento a $ 760.000.- (seiscientos sesenta mil pesos), desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo disponen modificar la Cláusula Cuarta para establecer una renta mensual de arrendamiento por **$ 795.000.-** (setecientos noventa y cinco mil pesos) a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025, terminado este plazo las partes deberán de común acuerdo disponer el valor del arrendamiento para el año 2026, en razón de que las rentas de arrendamiento fueron rebajadas provisionalmente desde el año 2021 por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, como lo fue la pandemia. Dicha rebaja provisional se hizo mediante Decreto Exento N° 202 de fecha 18 de Mayo del año 2021, en que de su letra estricta se colige la temporalidad de la medida, de consuno con la concurrencia de la voluntad de ambas partes.

La renta de arrendamiento deberá ser depositada en la Cuenta Corriente Nº09-01520-5 del Banco BICE a nombre de Inversiones Erick Spa.

TERCERO: En todo lo no modificado, continúan plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RUT: 69.255.000-5

INVERSIONES ERICK SPA **INVERSIONES ENRIQUE SPA.**

RUT: 77.142.171-7
INVERSIONES ERICK SPA.

RUT: 77.142.149-0
INVERSIONES ENRIQUE SPA.